

G.E.S.E. -01-0105-2021.

Duitama, febrero 23 de 2021

Señores:

**CARLOS ARTURO RIVERA**  
**SANDRA MILENA RUGE**  
**LINA PAOLA GÓMEZ PINZÓN**

**REF: RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
**S. Abr. No 003 – 2021.**

Dentro de la oportunidad del proceso y Teniendo en cuenta las observaciones presentadas al Proyecto de términos de condiciones del Proceso de Contratación No. 003 de 2021 – cuyo objeto es **“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION INSTITUCIONAL COMO APOYO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS O SUBPROCESOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO DE GESTION DE LIMPIEZA Y ASEO APROBADOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA”**, se procede a dar respuesta a las mismas en los siguientes términos:

**1. Observación Realizada por Carlos Arturo Rivera.**

El señor Carlos Arturo Rivera-, actuando como persona natural, presenta observaciones solicitando se limite el presente proceso de contratación a Mypimes domiciliadas en Duitama. Frente a la observación prevista y observado el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3; la ESE SALUD DEL TUNDAMA accede a la observación y realizará las modificaciones pertinentes en los TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

**2. Observación Realizada por Sandra Ruge.**

La señora Sandra Ruge, Representante Legal de la empresa SMR El Resplandor S.A.S, presenta observaciones solicitando se limite el presente proceso de contratación a Mypimes domiciliadas en Duitama. Frente a la observación prevista y observado el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3; la ESE SALUD DEL TUNDAMA accede a la observación y realizará las modificaciones pertinentes en los TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.



### 3. Observación Realizada por Lina Paola Gómez pinzón.

El señor Luis Sandoval, actuando como Representante Legal de PORTERIA CONSERJERIA Y SERVICIOS DE CONFIANZA LTDA, presenta observaciones solicitando se limite el presente proceso de contratación a Mypimes domiciliadas en Duitama. Frente a la observación prevista y observado el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3; la ESE SALUD DEL TUNDAMA accede a la observación y realizará las modificaciones pertinentes en los TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Cordialmente,



**CATHERINE VAN ARCKEN MARTÍNEZ**  
**Gerente**

Proyecto Lorena P.S  
Asesor Jurídico y Contratación  
Contratista

